

33. Seguridad informática: Concepto, alcance, aplicaciones, organización, dirección. Auditoría informática.

34. Los usuarios y la informática. Participación de los usuarios. Formación. Atención a los usuarios informáticos. Responsabilidades de los usuarios. Autonomía de los usuarios: herramientas, métodos, etc.

35. Sistemas de bases de datos. Concepto. Diseño. Integridad, seguridad, independencia lógica y física y control de redundancia.

36. Definición física y lógica de bases de datos. Esquemas y subesquemas. Estructuras virtuales.

37. Acceso a las bases de datos. Lenguajes específicos, interrogadores, lenguajes de programación, navegadores, etc.

38. Modelos de bases de datos: relacional, jerárquica, invertida, distribuida, orientada a objetos.

39. Tipos funcionales de bases de datos: Operacionales, documentales, de conocimiento, etc. Elementos, estructura y funciones básicas.

40. Teleinformática. Introducción y conceptos básicos. Aplicaciones típicas. Componentes fundamentales de la red.

41. Concepto de transmisión de datos. Tipos de transmisión. Modems. Multiplexores. Equipos terminales.

42. Tipos de redes. Clasificación de tipología. Clasificación por tecnología. Técnicas de conmutación (circuitos, mensajes y paquetes).

43. El modelo OSI: Conceptos básicos. Funciones de los distintos niveles.

44. Servicios de transmisión de datos: Red Telefónica Analógica Conmutada (RTB), RDSI, Frame Relay y ATM.

45. Redes locales. Integración de sistemas heterogéneos. Tipologías. El modelo ETHERNET: Modelo funcional; interfaces; especificaciones.

46. Infraestructura de redes: Elementos típicos, proceso de diseño, implantación y mantenimiento. Monitorización y gestión de la red.

47. La automatización de oficinas. Objetivos: Ofimática y productividad. Herramientas disponibles. Impacto en la organización.

48. Paquetes ofimáticos integrados. Componentes. Aplicaciones.

49. La integración de la ofimática con los sistemas de bases de datos corporativos, los servicios internet y los sistemas de seguridad informática.

50. Internet. Estructura y organización. Aplicaciones y conceptos generales. Niveles de seguridad.

51. La WWW: Conceptos y aplicaciones. Estructuras lógica y física. Lenguajes de programación orientados a web.

52. Los lenguajes HTML, XML y Java en relación a la web: características y aplicaciones principales. Ventajas e inconvenientes relativos.

53. Navegadores de internet: Concepto, características y funciones típicas. Principales productos actuales: características, funciones, etc.

54. Sistemas de correo electrónico: Concepto, características y funciones típicas. Principales productos actuales: características, funciones, arquitectura.

55. Programas multimedia. Características y elementos básicos. Funciones principales. Tecnologías al uso.

56. Virus, gusanos, caballos de troya: Concepto, características y acciones típicas. Medidas de prevención, eliminación y restauración.

RESOLUCION de 26 de enero de 2004, de la Universidad de Sevilla, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Administrativa por el sistema de promoción interna.

Existiendo plazas vacantes de adscripción indistinta a los Grupos C y D de las Escalas de la Universidad de Sevilla, ocupadas por funcionarios perteneciente a la Escala D, a fin de facilitar la promoción profesional en los términos previstos en el artículo 22 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, previa nego-

ciación con los representantes de los funcionarios, y en cumplimiento de lo dispuesto, este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el art. 75 de la Ley Orgánica de Universidades y 117 del Estatuto, ha resuelto convocar pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Administrativa de la Universidad de Sevilla con sujeción a las siguientes

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Características generales. Plazas convocadas.

Se convocan pruebas selectivas para cubrir 138 plazas, por el sistema de Promoción Interna que se regirán por lo dispuesto en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988 de 28 de julio; Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre de Universidades, demás normativa de desarrollo que sea de aplicación, el Decreto 324/2003 de 25 de noviembre, por el que se aprueba el Estatuto de la Universidad de Sevilla y por las Bases que establece esta Convocatoria.

2. Requisitos de los aspirantes.

2.1. Para ser admitidos a la realización de estas pruebas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español u ostentar la condición de nacional de un Estado miembro de la Comunidad Europea.

b) Tener cumplidos los 18 años de edad.

c) Estar en posesión del título de Bachiller Superior, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente. Asimismo se consideran equivalentes a efectos de la presente convocatoria:

- Tener aprobadas las Pruebas de Acceso a la Universidad para mayores de 25 años o en condiciones de obtener el certificado correspondiente en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

- De conformidad con lo establecido por el Reglamento de Selección y Provisión, Real Decreto 364/95 de 10 de marzo, en su disposición adicional novena, poseer una antigüedad de diez años en un cuerpo o Escala del Grupo D.

- De conformidad con lo establecido por el Reglamento de Selección y Provisión, Real Decreto 364/95 de 10 de marzo, en su disposición adicional novena, tener una antigüedad de cinco años y la superación de un curso específico de formación.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

e) Pertenecer el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes a un Cuerpo o Escala adscrito al Grupo D del art. 25 de la Ley 30/84, encontrarse en situación de servicio activo con destino en la Universidad de Sevilla y poseer una antigüedad de, al menos, dos años en aquel Cuerpo o Escala.

A estos efectos, se consideran asimilados a la situación de activo la excedencia por cuidados de familiares y la de servicios especiales, y se computarán los servicios prestados y reconocidos al amparo de la Ley 70/78 en dicho Cuerpo o Escala.

2.2. Todos los requisitos enumerados en los apartados anteriores deberán poseerse en el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos hasta la toma de posesión como funcionarios de carrera.

3. Solicitudes.

3.1. Modelo de solicitud. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia, cuyo modelo se reproduce en Anexo IV, que será facilitada gratuitamente en el Rectorado de la Universidad de Sevilla. A la instancia se acompañará una fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

3.2. Centros de recepción de solicitudes. Las solicitudes, dirigidas en el modelo normalizado que se acompaña al Excmo. Sr. Rector Magnífico de esta Universidad, serán presentadas en el Registro General del Rectorado de la Universidad de Sevilla, en el plazo de veinte días naturales contados a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3.3. Minusválidos. Adaptaciones. Los aspirantes con discapacidad deberán solicitar, expresándolo en el recuadro correspondiente, las posibles adaptaciones de tiempo y medio para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

3.4. Certificado de méritos. Los aspirantes por el sistema de promoción interna deberán presentar, unida a su solicitud, certificación expedida por el Servicio de Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Sevilla, en la que se haga constar al menos los siguientes extremos: antigüedad reconocida, grado personal consolidado y nivel de complemento de destino correspondiente al puesto de trabajo que desempeñe en la misma fecha. Asimismo se certificará el puesto de trabajo que se desempeña con carácter definitivo.

3.5. Subsanación de errores. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Relación de admitidos y excluidos. Expirado el plazo de presentación de instancias, el Rector de la Universidad de Sevilla dictará Resolución, que se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado, en el plazo máximo de un mes, en la que, además de declarar aprobada la lista de admitidos y excluidos, se recogerá el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios, así como la relación de los aspirantes excluidos con indicación de las causas de exclusión.

En dichos listados deberá constar, en todo caso, los apellidos, nombre y número del DNI.

4.2. Plazo de subsanación. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de 10 días contados a partir del siguiente de la publicación de la Resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

5. Tribunales.

5.1. Composición. El Tribunal Calificador, presidido por el Rector, estará constituido por cinco miembros de la Universidad de Sevilla o de otras Universidades Andaluzas nombrados por aquel de acuerdo a lo dispuesto en la normativa vigente. La composición de los miembros del Tribunal se harán públicos mediante Resolución del Rector al mismo tiempo que se expongan las listas de admitidos y excluidos a que se refiere la base 4.1.

Los componentes del Tribunal serán funcionarios de carrera y deberán poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en esta Escala.

El Tribunal no podrá estar mayoritariamente integrado por funcionarios del mismo Cuerpo o Escala objeto de selección.

5.2. Abstención y recusación. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad de Sevilla, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 y 29 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre.

El Presidente deberá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en dichos artículos, habiendo de constar por escrito la inexistencia de dicha circunstancia.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren algunas de dichas circunstancias.

5.3. Cambio en la composición. Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas la autoridad convocante publicará Resolución por la que se nombre a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2.

5.4. Constitución. Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal con asistencia obligada de Presidente y Secretario y de la mitad al menos de sus miembros.

Celebrará su sesión de constitución en el plazo máximo de 30 días a partir de su designación, y mínimo de 10 días antes de la realización del primer ejercicio.

En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.5. Sesiones. A partir de su constitución, y para el resto de las sesiones el Tribunal para actuar válidamente requerirá la misma mayoría indicada en el apartado anterior de sus miembros, titulares o suplentes.

5.6. Actuación del Tribunal durante el proceso. Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, acordando las medidas necesarias para resolver cuantas cuestiones no estén previstas en la presente convocatoria. El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la normativa procedimental.

5.7. Asesores. El Tribunal podrá disponer de la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estime pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas.

5.8. Garantía de corrección de ejercicios. El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición, que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

5.9. Información a los participantes. A efecto de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la Universidad de Sevilla, C/ San Fernando, núm. 4, teléfonos 954 551 070 ó 954 551 067.

El Tribunal dispondrá que en esta sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atenderá cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

5.10. Categoría. El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría tercera de las recogidas en el Anexo IV del R.D. 236/1988, de 4 de marzo (BOE de 19).

5.11. Declaración de aprobados. En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

6. Desarrollo de los ejercicios.

6.1. Acreditación de la identidad. En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su personalidad.

6.2. Llamamiento único. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.3. Publicación de fecha de ejercicios. La fecha y lugar de realización del primer ejercicio se publicará junto con la relación de admitidos y excluidos.

La fecha y lugar de celebración del segundo ejercicio se publicará por el tribunal mediante anuncio en el Rectorado y por cualesquiera otros medios si se juzga conveniente para facilitar su máxima divulgación con 72 horas al menos de antelación a la señalada para la iniciación del mismo.

6.4. Exclusión de participantes. En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad de Sevilla comunicándole asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas a los efectos procedentes.

7. Relación de aprobados.

7.1. Acuerdo provisional de aprobados. Junto con la calificación del último ejercicio, el Tribunal publicará con carácter provisional relación de aprobados, que deberá estar ordenada por orden de puntuación alcanzada e indicación de su Documento Nacional de Identidad y habrá de constar puntuación desglosada de cada uno de los ejercicios celebrados y valoración de la fase de concurso, en su caso.

Los interesados dispondrán de un plazo de cinco días naturales para posibles impugnaciones.

7.2. Acuerdo definitivo de aprobados. Finalizado el plazo anterior y resueltas las reclamaciones que puedan presentarse, el Tribunal elevará a definitiva la Relación de Aprobados.

7.3. Publicación Relación de Aprobados. Dicha relación se remitirá al Rector, el cual, previa declaración de conformidad, ordenará su publicación.

8. Presentación de documentos y nombramiento de funcionarios.

8.1. Documentación a presentar. En el plazo de 20 días naturales, a contar desde el día siguiente a aquél en que se hicieron públicas las listas de aprobados, los opositores aprobados deberán presentar en la Sección de Selección de Personal de Administración y Servicios y Acción Social de la Universidad de Sevilla la documentación necesaria para proceder al nombramiento como funcionario de la Escala Administrativa que no se encuentre suficientemente acreditada en su expediente.

8.2. Anulación de las actuaciones. Quienes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2.1, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8.3. Destinos. Dadas las peculiaridades de este proceso selectivo, a los participantes que lo superen, se les adjudicará el mismo puesto que vinieren desempeñando.

8.4. Nombramientos. Por la autoridad convocante, a propuesta del Tribunal Calificador, se procederá al nombramiento de funcionario de carrera mediante Resolución que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

9. Eliminación de archivos.

Se informa a los participantes en esta Convocatoria que la documentación presentada junto con su solicitud de participación, en virtud de lo que establece el Acuerdo de la Junta de Gobierno de esta Universidad de fecha 8 de febrero de 2002 permanecerán en los Archivos del Servicio de P.A.S. durante un año a partir de la firmeza del procedimiento y otro año en el Archivo General de esta Universidad, y que pasados dichos plazos serán eliminados por lo que se recomienda a los interesados, una vez finalizado el procedimiento en curso, procedan a la retirada de los mismos.

10. Norma final.

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados, en los casos y en las formas establecidos por la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, procediendo contra esta Resolución alternativamente:

1.º Recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde su publicación en los tablones de anuncios.

2.º Recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses según dispone el artículo 58 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativo.

Utilizada la primera de las vías de recurso citadas, no podrá interponerse por el interesado el recurso contencioso-administrativo en tanto no sea resuelto expresa o implícitamente

aquel, al amparo de lo dispuesto en el artículo 116.2 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre.

Sevilla, 26 de enero 2004.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

ANEXO I

1. Sistema selectivo.

El sistema de selección será el de concurso-oposición consistiendo el concurso en la valoración de los méritos según el baremo que más adelante se reproduce y la oposición en la superación de las pruebas que asimismo se relacionan.

El resultado de la fase de concurso se publicará con un mes de antelación, al menos, respecto de la celebración de las pruebas.

El primer ejercicio de la fase de oposición no tendrá lugar en ningún caso antes del día 1 de mayo de 2004.

2. Fase de concurso.

En esta fase se valorarán los siguientes méritos:

a) Antigüedad. La antigüedad del funcionario en Cuerpos o Escalas del Grupo D, a que se refiere la base 2.1 se valorará teniendo en cuenta los servicios prestados reconocidos al amparo de la Ley 70/78 hasta la fecha de publicación de esta convocatoria, asignándose a cada año completo de servicio efectivo una puntuación de (0,20 puntos) hasta un máximo de 3 puntos.

Las fracciones de tiempo inferior a un año serán contabilizadas de la siguiente forma:

- Superior a 3 meses e inferior a 6: 0,05 puntos.
- Superior a 6 meses e inferior a 9: 0,10 puntos.
- Superior a 9 meses: 0,15 puntos.

b) Grado personal: El grado personal consolidado se valorará conforme a la siguiente escala:

- Grado de Nivel 19-18: 4,0 puntos.
- Grado de Nivel 17-16: 3,5 puntos.
- Grado de Nivel 15-14: 3,0 puntos.

Todo funcionario tendrá derecho, al menos, a la valoración del nivel mínimo correspondiente al intervalo de su Escala.

c) Puesto de trabajo: Se valorará el nivel de Complemento de Destino correspondiente al puesto de trabajo que se desempeñe como titular al finalizar el plazo de presentación de solicitudes, según la siguiente escala:

- Nivel de Complemento de Destino 19: 6,0 puntos.
- Nivel de Complemento de Destino 18: 5,5 puntos.
- Nivel de Complemento de Destino 17: 5,0 puntos.
- Nivel de Complemento de Destino 16: 4,5 puntos.
- Nivel de Complemento de Destino 15: 4,0 puntos.

Todo funcionario tendrá derecho, al menos, a la valoración del nivel mínimo correspondiente al intervalo de su Escala.

d) Cursos de Formación: Se valorarán los cursos de formación impartidos por el Centro de formación de la Universidad de Sevilla que versen sobre materias directamente relacionadas con la gestión propia de la Administración Pública, Procedimiento Administrativo, gestión económica, gestión de personal, alumnos, informática, siempre que el programa o contenido del curso sea de nivel igual o superior al del programa mínimo exigido para el ingreso en la Escala a la que aspira, a razón de 0,05 puntos por hora, así como los cursos organizados por otras administraciones que versen sobre las materias indicadas que serán valorados a razón de 0,02 puntos por hora. El máximo del apartado de curso será de 2 puntos.

No serán valorados aquellos cursos realizados con anterioridad a diez años previos a esta convocatoria.

A estos efectos por el Centro de Formación de la Universidad de Sevilla se emitirá el correspondiente certificado.

Los cursos organizados por otras Administraciones Públicas serán justificados mediante certificado expedido por el órgano competente en materia de formación de personal.

e) Titulación: Se valorarán titulaciones superiores a la exigida a razón de 0,5 puntos por nivel académico superior, con un máximo de 1 punto.

2.1. Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación final de la fase de oposición a efectos de establecer el orden definitivo de aspirantes aprobados. La puntuación de esta fase no podrá ser aplicada para superar los ejercicios de la oposición.

3. Fase de oposición.

La fase de oposición consistirá en la realización de dos ejercicios de carácter eliminatorio:

a) El primer ejercicio consistirá en contestar por escrito a un cuestionario de 60 preguntas con respuestas alternativas, siendo una sola de ellas la correcta sobre el programa de materias que figura en el Anexo II de la Resolución.

La duración de este ejercicio será de 70 minutos.

b) El segundo ejercicio podrá ser realizado en tres modalidades a opción del interesado:

Opción 1.

- La primera consistirá en la realización de un supuesto práctico, desglosado en cuestiones de respuestas alternativas, de entre dos propuestos por el Tribunal, y relacionados con el programa que se contiene en Anexo II en los apartados de Derecho Administrativo y Gestión Universitaria.

Opción 2.

- La segunda consistirá en la realización de un supuesto práctico, desglosado en cuestiones de respuestas alternativas, de entre dos propuestos por el Tribunal, y relacionados con el programa que se contiene en Anexo II en los apartados de Derecho Administrativo, Gestión de Personal y Gestión Económica.

Opción 3.

- La tercera consistirá en un ejercicio práctico, desglosado en cuestiones de respuestas alternativas, sobre:

Ms-Word (MS-Office 97): formatos, plantillas de documentos, tablas, importar documentos, documentos extensos, anotaciones y revisiones de documentos, correspondencia.

Ms-Access (MS-Office 97): Bases de datos: creación, tablas, filtros, consultas, formularios e informes.

Los candidatos, a fin de proceder a la selección de modalidad, deberán hacer constar en su solicitud, en el apartado 4A del modelo oficial la opción sobre la que deseen realizar el segundo ejercicio.

La duración del ejercicio, en todas sus modalidades, será de 1 hora.

En ambos ejercicios el Tribunal determinará el sistema corrector a establecer respecto de las preguntas que se contesten erróneamente.

4. Valoración de los ejercicios.

Cada uno de los ejercicios será valorado de 0 a 20 puntos, siendo necesario obtener como mínimo 10 puntos para superarlo.

ANEXO II

PROGRAMA PARA EL INGRESO EN LA ESCALA ADMINISTRATIVA POR EL SISTEMA DE PROMOCION INTERNA

PRIMERA PARTE: GESTION UNIVERSITARIA

Tema 1. La Autonomía Universitaria. Tratamiento Constitucional, principios inspiradores y desarrollo legal: Ley Orgánica

de Universidades, Ley Andaluza de Universidades. Funciones, creación, reconocimiento, régimen jurídico y estructura de las Universidades.

Tema 2. Aspectos generales sobre la regulación del profesorado, personal de Administración y Servicios y estudiantes en la Ley Orgánica de Universidades y en la Ley Andaluza de Universidades. Régimen económico financiero y patrimonial.

Tema 3. El Estatuto de la Universidad de Sevilla. Título Preliminar. Reforma del Estatuto y de los Reglamentos generales.

Tema 4. El Estatuto de la Universidad de Sevilla. Organos generales: Organos colegiados, Organos de Gobierno Unipersonales y El Defensor Universitario.

Tema 5. El Estatuto de la Universidad de Sevilla. Estructura Académica: Centros y Departamentos.

Tema 6. El Estatuto de la Universidad de Sevilla. La Actividad Universitaria: Docencia e Investigación.

Tema 7. La Universidad de Sevilla. Sistema de Becas y Ayudas al estudio en la Universidad. Normativa vigente. Títulos Académicos universitarios. Titulaciones propias de la Universidad de Sevilla.

Tema 8. Los Estudiantes en el Estatuto de la Universidad de Sevilla. Normas de Matrícula e Ingreso. Convocatorias y permanencia. Número de convocatorias. Traslado de expedientes.

SEGUNDA PARTE: DERECHO ADMINISTRATIVO

Tema 1. Las fuentes del Derecho Administrativo. Concepto. Clases. Jerarquía. Normativa. Autonomía de Fuentes. La Constitución. La Ley. El Reglamento.

Tema 2. La Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Antecedentes. Características Generales. Estructura. Ambito de aplicación. Principios Generales.

Tema 3. Relaciones entre Administraciones Públicas. Principios generales y competencias. Organos. Abstención y Recusación. Interesados.

Tema 4. De las Administraciones Públicas. Normas Generales. Términos y plazos.

Tema 5. Disposiciones y actos administrativos. Disposiciones administrativas. Requisitos de los actos administrativos. Eficacia. Nulidad y anulabilidad.

Tema 6. Procedimiento administrativo. Iniciación. Ordenación. Instrucción. Finalización. Ejecución.

Tema 7. Revisión de los actos en vía administrativa. Revisión de oficio. Recursos administrativos.

Tema 8. Conceptos básicos sobre los contratos administrativos. Concepto. Clases de contratos de las Administraciones Públicas. Tipos de contratos administrativos. Formas de adjudicación.

TERCERA PARTE: GESTION DE PERSONAL Y GESTION ECONOMICA

Tema 1. Las bases del Régimen estatutario de los funcionarios públicos.

Tema 2. Incompatibilidades en la Ley 53/84 de 26 de diciembre, del personal al servicio de las Administraciones Públicas. Régimen disciplinario.

Tema 3. El sistema de retribuciones de los funcionarios. Retribuciones básicas y complementarias. Indemnizaciones por razón del servicio.

Tema 4. El Personal Docente e Investigador y el Personal de Administración y Servicios en el Estatuto de la Universidad de Sevilla.

Tema 5. Conceptos básicos sobre el régimen jurídico del personal laboral de la Universidad de Sevilla. El 4.º Convenio del Personal Laboral al servicio de las Universidades Públicas de Andalucía: Clasificación profesional. Provisión de vacantes. Contratación e ingreso.

Tema 6. El Estatuto de la Universidad de Sevilla: el régimen económico y financiero de la Universidad de Sevilla. El Patrimonio. La Planificación Económica. La Contratación Administrativa. Fundaciones y Otras Personas Jurídicas.

Tema 7. El Presupuesto. Conceptos y principios presupuestarios. Normas de ejecución del presupuesto. Estructura y clasificación económica de ingresos y gastos. Créditos presupuestarios: características. Las modificaciones presupuestarias: concepto, clases y órganos competentes.

Tema 8. Ejecución del presupuesto en la Universidad de Sevilla. Ordenación del gasto: concepto, fases, documentos contables y órganos competentes. Ordenación del pago: concepto, clases y órganos competentes.

ANEXO III DECLARACION JURADA

D/D.^a
con domicilio en
y DNI núm.
Declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario de la Escala
de la Universidad de Sevilla, que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

En a de de 2004

Ver solicitud en páginas 25.211 y 25.212 del BOJA núm. 231, de 1.12.2003

RESOLUCION de 26 de enero de 2004, de la Universidad de Sevilla, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Auxiliar de la Universidad.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y el artículo 116 del Estatuto de la Universidad de Sevilla, aprobados por Decreto 324/2003, de 25 de noviembre, y con el fin de atender las necesidades de personal de Administración y Servicios, este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas por dichos artículos, con el fin de fomentar la estabilidad en el empleo, al amparo de los principios que inspiran los acuerdos entre la Administración de la Junta de Andalucía y las Organizaciones Sindicales firmantes sobre empleo público, condiciones de trabajo y estabilidad en el empleo, y previa negociación con los representantes de los funcionarios, el Excelentísimo Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Sevilla acuerda convocar pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Auxiliar de la Universidad de Sevilla con sujeción a las siguientes

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Características generales de la convocatoria:

1.1. Número de plazas convocadas. Se convocan pruebas selectivas para cubrir 90 plazas en la Escala Auxiliar de la Universidad de Sevilla.

a) 1 plaza para el sistema de promoción interna previsto en el artículo 117 del Estatuto de la Universidad de Sevilla y en el 22.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, y Ley 22/93, de 29 de diciembre.

b) 89 plazas para el sistema de acceso libre.

c) Del total de plazas se reservará un cinco por ciento para ser cubiertas por personas con minusvalía con grado de discapacidad igual o superior a un 33%, de acuerdo con la disposición adicional decimonovena de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificada por Ley 53/2003, de 10 de diciembre, acreditándose dicha circunstancia mediante certificado

del organismo competente en el que aparezca claramente el porcentaje de la discapacidad. Este cupo de reserva asciende a 4 plazas y se aplicará al sistema general de acceso libre.

1.2. Acumulación de plazas. Las plazas que queden sin cubrir de las reservadas a promoción interna y a discapacitados se acumularán a las del sistema general de acceso libre.

A estos efectos, el Presidente del Tribunal coordinará los procesos selectivos de forma que la fase de oposición del sistema de promoción interna finalice antes que la correspondiente al sistema general libre.

1.3. Disposiciones aplicables. La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en las bases de la misma, por el Estatuto de la Universidad de Sevilla, por la Ley 30/1984 de 2 de agosto, y demás disposiciones de aplicación.

1.4. Elección de destinos. La elección de las plazas incluidas en la base 1.1 se realizará por los aspirantes aprobados según el orden de puntuación obtenida salvo los aspirantes de promoción interna que deberán elegir en primer lugar, teniendo preferencia para ello respecto del resto de los aprobados. El mecanismo de elección y adjudicación de destinos será acordado y resuelto por Resolución Gerencial. A estos efectos se ofrecerán exclusivamente puestos base de la Escala Auxiliar. De no existir puestos de dicha naturaleza, se asignará a los participantes un destino provisional permaneciendo a disposición de la Gerencia y prestando sus funciones allí donde las necesidades de los servicios lo demandasen.

1.5. Sistema de selección promoción interna. El sistema de selección de los aspirantes por el régimen de promoción interna será el de Concurso-Oposición.

A) En la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, se valorará, conforme al baremo reflejado en el Anexo 2, los servicios efectivos prestados, o reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre (BOE de 10 de enero de 1979), hasta la fecha de finalización del plazo de solicitudes, así como el grado personal consolidado hasta la fecha de finalización del plazo de solicitudes de esta convocatoria y el trabajo desarrollado según el nivel del complemento de destino de puesto de trabajo que desempeñe en la fecha antes citada.

B) La fase de oposición para el sistema de Promoción Interna estará formada por los ejercicios que se detallan en el Anexo 2, los cuales serán valorados según los criterios que en el citado Anexo se exponen.

1.6. Sistema de selección turno libre. El procedimiento de selección de los aspirantes para el ingreso por el sistema general libre será el de Concurso-Oposición.

A) En la fase de concurso se valorarán exclusivamente los servicios prestados con cargo al capítulo I de los presupuestos de la Universidad de Sevilla, ya sea como funcionario interino de la Escala Auxiliar o como contratado laboral con carácter temporal con categoría de Técnico Auxiliar de Administración y excepcionalmente los prestados con cargo al Capítulo VI de acuerdo a lo establecido en el Anexo 3. Dichos servicios no serán estimados en el supuesto de que el aspirante se encuentre unido a esta Universidad por una relación laboral o funcional de carácter permanente a la fecha de esta convocatoria.

La valoración de los méritos señalados se realizará otorgando a los aspirantes la puntuación que corresponda según el baremo específico en el Anexo 3 de esta Resolución.

B) En la fase de oposición, los participantes deberán desarrollar los ejercicios que se especifican en el Anexo 3 de esta Resolución, los cuales serán valorados según los criterios establecidos en el citado Anexo.

1.7. Calificación final. La calificación final de los aspirantes se obtendrá mediante la suma de la puntuación obtenida en la fase de concurso y en la de oposición, de forma tal